



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 49/2018, “ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 201/2019, CORRESPONDIENTE A LA O.E. N° 3110012363 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11003136 “JERINGA PARA BOMBAS Y LÍNEA DE EXTENSIÓN PARA INFUSOR A JERINGA”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 105/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 292/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega y la exoneración de la multa aplicada a la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 49/2018 “ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 201/2019, correspondiente a la O.E. N° 3110012363;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 105/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2024, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 278/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 005-0081/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 021-002/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó el llamado a LPN - SBE N° 49/2018 “ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/2024

través del Contrato N° 201/2019, en fecha 14 de junio de 2019, con vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2023, identificada como Expediente EXP-0000-2023-067552, la firma CASA BOLLER S.A., expresó: *"...En fecha 13 de enero de 2022, hemos presentado una nota a la Dirección de Logística y Suministros de Salud del IPS a efectos de solicitar prórroga en el plazo de entrega de 1405 jeringas saldo de la Orden de Entrega referida, específicamente en lo que respecta a la entrega de ítem JERINGA CON LÍNEA PARA INFUSIÓN JERINGA, debido a que los ítems se encuentran con retrasos debido a la falta de materia prima para la producción de los descartables como consecuencia de la Pandemia COVID-19, conforme notificado por nuestro proveedor SAMTRONIC INDUSTRIA E COMERCIO LIMITADA mediante nota apostillada de fecha 11 de enero de 2022"*;

Que, por Nota Externa DLS/DCFS/N° 309/2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma CASA BOLLER S.A., presentar la documentación que pueda demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual. Tales como: *Factura Comercial Proforma de Origen y BL*;

Que, por Nota de fecha 13 de septiembre de 2023, identificada como Expediente EXP-000-2023-075289 la firma CASA BOLLER S.A., presentó los documentos requeridos, manifestando lo siguiente: *"...En relación a lo requerido cumplimos en remitir en tiempo y forma copia autenticada de la nota emitida por nuestro proveedor SAMTRONIC INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., debidamente autenticada y apostillada dando así cumplimiento a lo solicitado".* Agrega además: *"...Con respecto a los documentos que acreditan la adquisición de los productos en cuestión, cumplimos en remitir copia autenticada de la Lista de Empaque, Guía aérea y el Manifiesto de Carga de la importación referida"*;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 196/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico sobre la solicitud planteada por la firma CASA BOLLER S.A.; en fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para que la misma proceda al dictamen pertinente sobre el caso;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/2024

Que, por Dictamen de fecha 26 de octubre de 2023, entre otras cosas, la Dirección Operativa de Contrataciones expresó cuanto sigue: *"...En el presente caso podemos observar que la contratista procedió a comunicar en tiempo y forma la imposibilidad de entregar los productos debido a las situaciones de fuerza mayor antes descritas, solicitando en su momento una prórroga de 20 días para su entrega. En interin al procesamiento realizado por las dependencias responsables a la solicitud de prórroga, la contratista realiza la entrega del producto a los 18 días posteriores al vencimiento del tope de entrega, conforme surge del resumen de Entrega del Producto remitidos por el Administrador de Contrato". Concluyendo: "...Por tanto, en base al marco legal y reglamentario citado, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la firma CASA BOLLER S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas aplicadas, para la entrega del saldo pendiente 1.405 (mil cuatrocientos cinco) unidades jeringa con línea para infusión a jeringa, pendiente de entrega y que fuera solicitada mediante la OE 3110012363, requeridos en el marco del contrato N° 201/2019 de la LPN N° 49/18 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS"- ID 343.493";*

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió copia del Acta de Recepción Final N° 101000/2023, correspondiente a la entrega total realizada de la O.E. N° 3110012363 "JERINGA PARA BOMBAS Y LÍNEA DE EXTENSIÓN PARA INFUSOR A JERINGA", en la cual se verifica la multa a ser aplicada a la Orden de Entrega, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada para su exoneración, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, a través de la Nota Interna DLS/FCS/N° 292/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó el historial de morosidad de la firma CASA BOLLER S.A., manifestando: *"...Promediamos los días de atraso de entrega de las órdenes emitidas en el marco de la ejecución del Contrato N° 201/2019, del que resulta un atraso en promedio general de 18,33 días";*

Que, por Nota Interna CA/N° 005-0081/2024, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 005/24, de fecha 24 de enero de 2024, luego de analizar y dejar*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/2024

pendiente le expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 105/2024 "Propuesta para autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma CASA BOLLER S.A., correspondiente a la orden de entrega del producto "Jeringa con Línea de Extensión para Infusor a jeringa", en el marco del Contrato N° 201/19 de la LPN SBE N° 49/18 "Adquisición de sets descartables enteral, parenteral y fotosensibles para bombas de infusión volumétricas y jeringas para bombas a jeringas con bombas en comodato para el IPS", ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse, dictamen jurídico mediante, en términos generales sobre la propuesta en cuestión y en particular acerca de la correspondencia de la exoneración de la multa conforme lo expuesto en el expediente de referencia.

Así mismo, indique si el motivo que originó el incumplimiento de la prestación contractual en el tiempo pactado, según lo expuesto en la presente propuesta, se subsume en la definición de "Fuerza mayor" que transcripto dice: "1. Para fines de esta cláusula, "fuerza mayor" significa evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. 3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 278/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 005-0081/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, concluyó cuanto sigue: "Por tanto, con base al marco legal y reglamentario citado, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la firma CASA BOLLER S.A., la prórroga de plazo y la exoneración de multas aplicadas, para la entrega del saldo pendiente 1.405 (mil cuatrocientos cinco) unidades jeringa con línea para infusión a jeringa, pendiente de entrega y que fuera solicitada mediante la OE. 3110012363, requeridos en el marco del contrato N° 201/2019 de la LPN N° 49/18 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS - ID 343.493";*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2024 de fecha 28 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-017/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicadas a la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 49/2018 "ADQUISICIÓN DE SETS DESCARTABLES ENTERAL, PARENTERAL Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS Y JERINGAS PARA BOMBAS A JERINGAS CON BOMBAS EN COMODATO PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del Contrato N° 201/2019, correspondiente a la O.E. N° 3110012363, del producto con Código N° 11003136 "JERINGA C/LÍNEA EXT. P/INFU. A JERINGA", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ANEXO

LPN SBE N° 49/2018 – CONTRATO N° 201/2019 – CASA BOLLER S.A.									
ITEM N° 4 Código 11003136 “JERINGA C/ LINEA EXT. P/ INFUSIÓN A JERINGA”									
ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110012363 ACTA N° 101000/2022	14/02/2022	17/01/2022	04/02/2022	1.405	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 26/10/2023	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN POR EL SALDO DE 1.405 UNIDADES	1.352.054	1.352.054	0
MONTO TOTAL								1.352.054	

Instituto de Previsión Social
Abog. Gessica Pamela Cáceres V.
Fiscalizador
Eptc. de Fiscalización de Contratos de Salud

Soleano
LIC. SONIA ALCARAZ
JEFA
Departamento de Fiscalización
de Contratos de Salud

Ortiz
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
O F. Nilda Ortiz Careaga
DIRECTORA
Direccion de Logistica de Suministros
Ministerio de Salud

MA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-